



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

## Provincia de Huaylas - Ancash



### ACUERDO DE CONCEJO N° 47-2023-MDSC/A.

Santa Cruz, 09 de Febrero de 2023.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ;**

**VISTO:** El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2023, de fecha 09 de Febrero de 2023;

#### **CONSIDERANDO;**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto Expediente Administrativo N° 102-2023 de fecha 08 de Febrero de 2023, el administrado Jorge Carlos Huaman Jesus; solicita Aprobación de una Ordenanza Municipal donde indique amnistía tributaria para el pago 2023; esto en beneficio de la población Santacruzina;

Que, mediante Carta N° 10- 2023-MDSC/SG, de fecha 09 de febrero 2023, presentado por la Secretaria General Minerva Menea Meza Valenzuela, quien solicita que en su sesión de concejo N° 003-2023 de fecha 09 de febrero, se apruebe una Ordenanza Municipal donde indique Amnistía Tributaria para el pago 2023.

Que, en consecuencia, en atención al documento de visto y a la normativa invocada en los considerandos que anteceden, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, en sesión Extraordinaria de fecha 09 de febrero de 2023, acordó por unanimidad **APROBAR**, la Ordenanza Municipal sobre la Campaña Tributaria 2023.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; el Artículo 9°, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas aplicables, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

#### **ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Ordenanza Municipal sobre la Campaña Tributaria en el Distrito de Santa Cruz, aplicable solo a personas naturales, el cual se realizará con un 50% de descuento del 15 de febrero al 15 de Marzo del presente año.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

## Provincia de Huaylas - Ancash



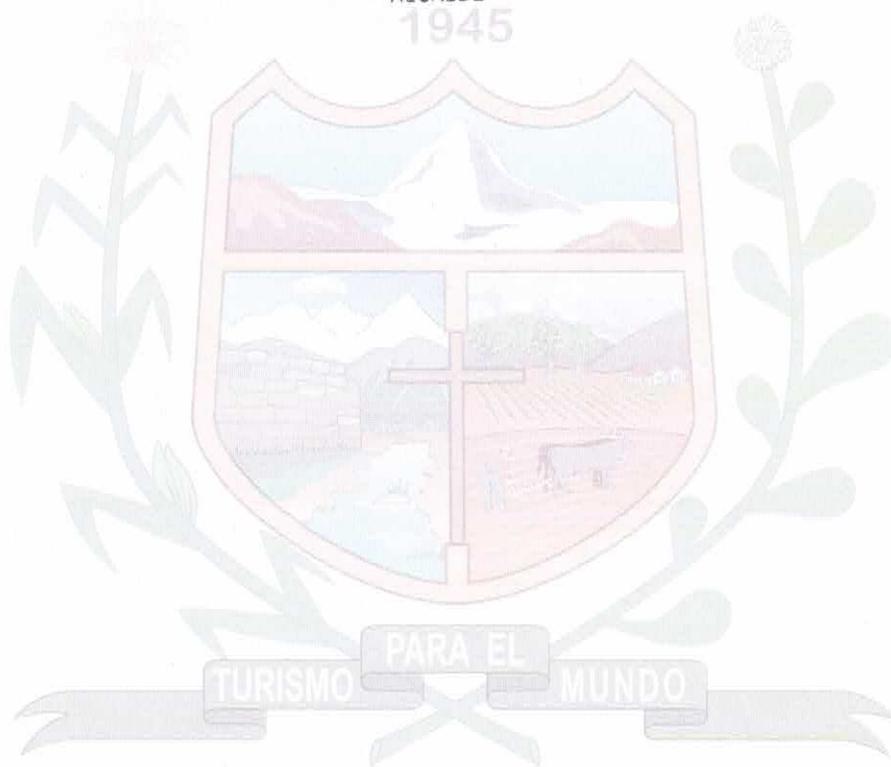
**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Secretaria General, las acciones para la publicación de la presente Ordenanza, conforme a ley; así como, la notificación del presente dispositivo a las unidades orgánicas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ  
*[Handwritten Signature]*  
Ampelio Inocente Chavez Crispin  
DNI. 40382047  
ALCALDE

1945



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
23 FEB. 2023  
N° expediente 491 Hora 3:03  
Folios 06 Firma [Signature]

**INFORME LEGAL N° 0004-2023-MDSC/AL/JJRZ**

**PARA** : Abog. CHARLY J. GRANADOS REGALADO  
**Gerente Municipal**

**DE** : Abog. JUAN JOSÉ RIVAS ZÚÑIGA  
**Asesor Legal**

**ASUNTO** : INFORMO RESPECTO A LA APROBACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2023.

**REF.** : EXP. ADM. N° 00000102-2023.

**FECHA** : 23 de febrero de 2023

Por el presente pongo a su consideración el informe legal respecto a la solicitud de aprobación de una Ordenanza Municipal sobre amnistía tributaria para el año 2023., bajo los siguientes términos:

**I. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley Del Procedimiento Administrativo General.

**II. ANTECEDENTES**

2.1.- Que, a través del memorial de fecha 06 de febrero de 2023, presentada por las autoridades, ciudadanos y la población en general del Distrito de Santa Cruz, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash, quienes solicitan la aprobación de una Ordenanza Municipal donde indique amnistía tributaria para el pago del presente año.

**III. ANÁLISIS**

3.1.- Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194 modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de

ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

3.2.- Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)”*

3.3.- Que, así mismo, el numeral 8 del artículo 9° de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

3.4.- Que, los numerales 1 y 2 del artículo 69° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen respectivamente, que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios; asimismo, el artículo 70° del mismo cuerpo legal señala que el sistema tributario de las municipalidades se rige por la Ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

3.5.- Que, el artículo 74° y el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – T.U.O. del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria, conforme al numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, otorga a los gobiernos locales potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

3.6.- Que, de lo anteriormente señalado se puede colegir que la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, a través de la emisión de una Ordenanza Municipal, podrá modificar, suprimir o exonerar, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, de la misma manera se menciona que dicha Ordenanza en materia tributaria deberá ser ratificada por las municipalidad provincial de su circunscripción para su vigencia.

#### IV. OPINIÓN

- 4.1. **SE DECLARE PROCEDENTE**, la aprobación de una Ordenanza Municipal sobre Amnistía Tributaria para el pago de tributos del presente año fiscal.
- 4.2. Se ponga en agenda en la próxima Sesión Ordinaria de Concejo la aprobación de la Ordenanza Municipal sobre Amnistía Tributaria para el presente año fiscal, la cual deberá ser ratificada por la Municipalidad Provincial de su circunscripción para su vigencia.

Es cuanto informo a usted,

*Atentamente.*



Abog. Juan José Rivas Zúñiga  
Asesor Legal  
Municipalidad Distrital de Santa Cruz



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

## OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

### SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO



EXP. ADMINISTRATIVO N°	00000102-2023	
Nro. DE FOLIOS	2	
ADMINISTRADO (A)	HUAMAN JESÚS JORGE	
DOCUMENTO	MEMORIAL 00000000	
PROCESO	SIN EFECTO	
ASUNTO	APROBACION DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DONDE INDIQUE AMNISTIA TRIBUTARIA PARA EL PAGO- 2023	
FECHA DE INICIO	08/02/2023	12:18:54
OBSERVACIONES		

06 de febrero de 2023

**MEMORIAL**

SEÑOR : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ.

Los suscritos abajo firmantes, las autoridades, ciudadanos y la población en general del Distrito de Santa Cruz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, nos presentamos a su digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. Que la población santacrucina estamos considerados como extrema pobreza y por motivo de pandemia (COVID 19) no hemos podido pagar nuestro AUTOAVALUO de nuestros bienes inmuebles.
2. Que en nuestro Distrito existe muchas personas que carecen de economía por tal razón no pueden pagar sus tributos.
3. Que, conformidad a lo establecido en los Artículos 74, 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos 9 y 40 de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándose potestad para administrar sus bienes y rentas; estable además, que mediante ordenanza se crea, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley, correspondiéndole al Consejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanza, las normas que tienen rango de ley.
4. En conclusión; solicitamos a Usted y a su plana de regidores la aprobación de una ordenanza municipal donde indique amnistía tributaria para el pago del presente año.

*De la Paz*  
 3238176

*[Signature]*  
 32406683

Juzgado de Paz Santa Cruz  
 HUARIPAMPA  
*Jorge Huamani*  
 Jorge Carlos Huamán Jesús  
 JUEZ DE PAZ ACCESITARIO DNI 32385339

  
32401032

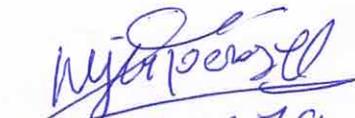
  
32407284

  
32386890

  
76879232

  
47347872

  
32401140

  
32407279

  
70485582

  
46960866